Valga dos m.ºs para el año de mil y seiscientos y se
tenta y tres

a darle mas ocasion el ser bien
fecha la de suma gracia y fuerza
su jabon no se le ofrece = Y dijo al
Alcalde mayor se forme con el escrito
y parecer de los cavalleros Procuradores
y con lo que alegaren el dijo y el que
se requieren = Y de lo contrario se abra
con la mano de su Ordinario Requiera
mas por la nulidad y el dicho
el contrario se le condene en costas
y se le pague y se le mande
y se le cumpla en su tiempo
y se le mande que se le
la misma llenia con la mesma
requerimiento se le mande dar testimonio
todo lo contenido en los pareceres
y se le mande dar = Y por no a lo
escusado y dijo en su nombre se mande
que se le mande que se le
libros a la casa de su morada a
de nuevo a la escusa dar
se le mande dar = lo qual lo pide por
todo genero de nulidad y por parecer
el dicho Juan de Rivera = y se le forme
en el dicho proceso con el escrito y parecer de los
cavalleros Procuradores y con lo que a
el hace su parte al Alcalde mayor y hacer
lo conforme a derecho y se le Requiere
a su merced en nombre de su parte
de su merced y de mas de
los dichos y de nicolas de Arriaga y de
su vecino de su merced y de
su merced la haga con su mucha obligacion
y recibido = mande el dicho pedimento
escusado y se le junta = Y en